



Resolución Directoral

N° 095 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 04 ABR. 2014

Visto el Acta de Consejo Académico N° 005-2014/CA de fecha 13 de marzo del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nro.047-2014/SAC de fecha 11 de marzo del 2014, la Secretaria Académica solicita autorizar el reemplazo del integrante del Jurado Evaluador, Profesor Oscar CORDERO Palacios, designado mediante Acta Nro. 04-2014 de fecha 10 de marzo 2014, para la sustentación de la Tesis "Importancia de la ratificación del MLC para el Perú", cuya autoría corresponde a los Bachilleres Marilía Martha NORIEGA Vivanco y Alvaro Martín MARCOS Quevedo;

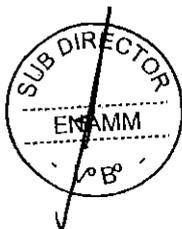
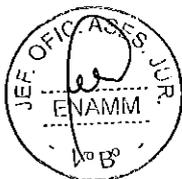
Que, mediante Acta del visto el Consejo Académico recomienda modificar la conformación del Jurado Evaluador, por motivo de declinación de uno de sus miembros, el Profesor Oscar CORDERO Palacios;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

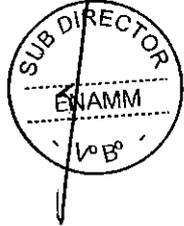
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 10 de marzo 2014, el Jurado Evaluador designado de conformidad con el Acta del Consejo Académico Nro. 004-2014 de fecha 10 marzo 2014, para la sustentación de la Tesis "Importancia de la ratificación del MLC para el Perú", cuya autoría corresponde a los Bachilleres Marilía Martha NORIEGA Vivanco y Alvaro Martín MARCOS Quevedo, por declinación de uno de sus integrantes, el profesor Oscar CORDERO Palacios, quedando como sigue:





DICE:	a) Mgtr. Néstor URRUTIA Peñarrieta b) Mgtr. César PEÑA Carrillo c) MMN. Oscar CORDERO Palacios
DEBE DECIR:	a) Mgtr. Néstor URRUTIA Peñarrieta b) Mgtr. César PEÑA Carrillo c) Matr. Carlos BORJA García



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Pregrado, efectuar las acciones administrativas correspondientes para el desarrollo de la referida sustentación de Tesis.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233